	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13 Versión: 02 Fecha: marzo de 2020 Página 1 de 2

LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 21 de enero del 2026
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TÉCNICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO Rionegro S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignado LA SUPERVISIÓN del contrato **No 066-2026-PS**, celebrado entre la ESO Rionegro S.A.S y el señor FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CIAD 4600018218 DE 2025
ALCANCE DEL OBJETO	Dar soporte a las necesidades de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión legal, administrativa y técnica de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta aplicación de los procedimientos jurídicos y contractuales que se requieran mediante acompañamiento a los procesos que se deriven de la planeación, ejecución, supervisión y cierre de los contratos o proyectos asignados.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ayudar con la elaboración de los pliegos de condiciones y evaluaciones de los procesos contractuales que se adelanten. 2. Apoyar los informes de supervisión, actas de terminación y liquidación de los contratos necesarios para la implementación de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Asistir el seguimiento a la vigencia de las garantías, plazos y en general el estado de la actividad contractual, recopilando y analizando información que permita generar alertas que eviten el daño antijuridico. 4. Colaborar con los trámites necesarios en los CAEs asignados dentro del término pactado en los mismos. 5. Acompañar la trazabilidad de las reuniones o actividades del fondo de seguridad para la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 6. Apoyar las acciones requeridas desde su objeto contractual, para la construcción de las políticas contractuales según la orientación de la administración Departamental para cumplir con los proyectos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Brindar ayuda en la elaboración de respuestas en el ámbito del daño antijuridico, acciones de tutela, derechos de petición, entre otros.
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($44.037.909), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo del 2026.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. *Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.*
2. *Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.*
3. *Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.*
4. *Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.*
5. *Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.*

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y dirigirse al CAD para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Aceptamos,

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Supervisión

SANTIAGO ESTEBAN LUGO RESTREPO
Apoyo a la supervisión.